

2.º Memoria sobre las industrias no conocidas en el país que debieran importarse por ser ventajosas ó útiles á los intereses generales del mismo—Una Medalla de plata.

3.º Memoria, que partiendo del principio de que las máquinas sustituyen el trabajo del hombre, investigue y demuestre económica y aun matemáticamente, en cuanto dable sea, el resultado inmediato que su aplicación produzca y que en el porvenir pueda temerse ó esperarse de esta aplicación general ó ilimitada, no tanto por lo que respecta á la producción, como al bienestar social y especialmente al de las clases trabajadoras—Una medalla de plata y Título de Sócio de Mérito.

CONDICIONES DEL CERTÁMEN.

1.º Las memorias, composiciones, cuadros y proyectos deberán presentarse en la secretaría general de esta Sociedad Calle del Águila núm. 14, antes del día 8 de Diciembre próximo por el correo ó por personas extrañas á sus autores, con un lema que las distinga acompañando otro pliego cerrado con igual lema, el que contendrá la firma y residencia del autor.

Los pliegos cerrados de las obras premiadas se abrirán en la sesión pública del día 1.º de Enero, en la que se distribuirán los premios, inutilizándose en la misma sesión los de las obras no premiadas.

2.º Las obras no premiadas podrán retirarse de la dicha secretaría después de la sesión pública, mediante recibo que dejará la persona que se presente á recogerlas.

3.º La Sociedad se reserva el derecho de hacer la primera edición de las obras premiadas, dentro de los seis meses siguientes al día en que se adjudiquen los premios, reservando al autor el derecho de propiedad pasado este tiempo para las demás ediciones.

La dicha primera edición no podrá constar de mas de 500 ejemplares, de los cuales se regalará al autor una tercera parte.

4.º Los aspirantes al premio de Agricultura marcado con el núm. 5 lo solicitarán por medio de oficio, al Director de esta Sociedad para que esta acuerde la forma en que debe adjudicarse.

Lorca 1.º de Julio de 1876.

